

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA LA EMISIÓN Y OBTENCIÓN DE ACREDITACIONES DIGITALES (CERTIFICADO VERDE DIGITAL E INMUCOVID) EN MOVILIDAD PARA FACILITAR LA LIBRE CIRCULACIÓN SEGURA DE LOS CIUDADANOS DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Resolución de declaración de emergencia.
3	Documento contable RC.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJ7HCVHH9VS5Q6EPYDAPDR5ZEA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPJ7HCVHH9VS5Q6EPYDAPDR5ZEA	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA LA EMISIÓN Y OBTENCIÓN DE ACREDITACIONES DIGITALES (CERTIFICADO VERDE DIGITAL E INMUCOVID) EN MOVILIDAD PARA FACILITAR LA LIBRE CIRCULACIÓN SEGURA DE LOS CIUDADANOS DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

1 INTRODUCCIÓN.


El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional”. Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19 a pandemia internacional.

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que “al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19”. El estado de alarma, se ha ido prorrogando mediante distintos Reales Decretos, siendo la última prórroga, la publicada en el BOE de 6 de junio, mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 21 de junio.

Con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de salud pública, atención primaria y atención hospitalaria. Asimismo, los centros de atención primaria, y hospitalarios, de titularidad pública o privada, deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con Covid-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de puesta en marcha, en el plazo preciso, de los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

El Servicio Andaluz de Salud tiene, dentro de sus competencias, la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes Covid-19, que se encuentran en estado crítico a causa de la citada enfermedad.

Código:	6hWMS897Q80VRTHheEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7	



Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

La comunidad internacional puso en marcha un plan de preparación y respuesta que abarcaba inicialmente el periodo comprendido entre febrero y abril de 2020. Este plan se centró en:

- Poner en marcha con rapidez la coordinación y el apoyo operativo a nivel internacional;
- Ampliar lo necesario las operaciones de preparación y respuesta en los países:
- Agilizar las actividades de investigación e innovación prioritarias.

Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.

En el momento actual en España, al igual que en los países europeos, se registra una tendencia en la que se alternan picos de alta afectación con valles o incluso descenso en el número de casos, si bien la mayoría del territorio sigue situado en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares internacionales y a los nacionales establecidos en el documento de actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, aprobado en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020.

La transmisión de la enfermedad está afectando a grupos poblacionales de riesgo, que presentan una mayor probabilidad de hospitalización y fallecimiento, situación que vuelve a tensionar nuestro sistema sanitario, requiriendo la adopción urgente de medidas de control que eviten impacto negativo de esta situación sobre la atención sanitaria a otras patologías diferentes a Covid-19, previniendo desde un primer momento cualquier riesgo de potencial colapso del sistema asistencial. Es necesario, por tanto, adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios.


Ante esta situación grave y excepcional, se publica en el BOE nº 282, de 25 de octubre de 2020, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con una duración hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse. Mediante Resolución de 29 de octubre de 2020, se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

En el BOJA de 30 de octubre de 2020, se publica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, modificada por la Orden de 16 de enero de 2021, publicada en el BOJA extraordinario de la misma fecha.

2 NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

Desde que se inició la alerta sanitaria por la COVID-19, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha acelerado la

Código:	6hWMS897Q80VRTHeEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





puesta en marcha de una serie de herramientas de tecnologías de la información para facilitar la labor a los profesionales sanitarios y mejorar la atención al ciudadano en esta situación. Una de las tendencias actuales y de mayor impacto en los sistemas de información es el ‘m-health’, que según describe la Organización Mundial de la Salud, es “la práctica de la medicina y la salud pública soportada por dispositivos móviles como teléfonos, dispositivos de monitorización de pacientes, asistentes digitales y otros dispositivos inalámbricos”.

Gracias a la plataforma de aplicaciones en movilidad (en adelante, mSSPA), se ha puesto a disposición de los ciudadanos un primer conjunto de Apps, entre las que destaca 'Salud Andalucía', referencia institucional para todos los usuarios del Servicio Andaluz de Salud. Salud Andalucía nació al inicio de la pandemia con el objetivo de facilitar información referente a la COVID-19 y ofrecer todo tipo de servicios relacionados con la atención sanitaria, como el acceso a la historia clínica, recepción de notificaciones y un certificado oficial (InmuCovid) en formato QR sobre su estado de vacunación de la COVID-19.

El Proyecto mSSPA está compuesto de los siguientes módulos:

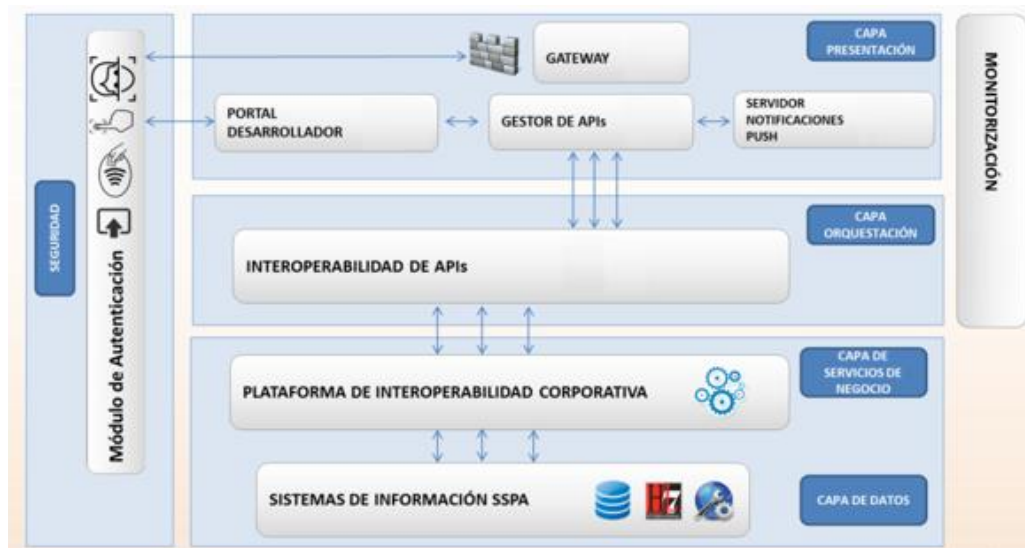



Figura: Arquitectura de mSSPA a alto nivel

El 17 de marzo de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta para crear un “Certificado Verde Digital” (en adelante, CVD), que evidencie que la vacuna ha sido suministrada a los ciudadanos, o bien que éstos han sido sometidos a pruebas diagnósticas o test para la detección de la enfermedad, o que han padecido la misma, con el fin de facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19. Estos CVD serán válidos en todos los estados miembros de la UE y se regularán mediante un reglamento que actualmente se encuentra en elaboración, y cuya fecha de publicación y entrada en vigor está prevista para el próximo 7 de junio de 2021.

Dicho reglamento establecerá un marco normativo europeo para la emisión, verificación y aceptación de certificados interoperables sobre vacunación, pruebas y recuperación de la enfermedad, obligando a todos los estados miembros a definir e implantar una solución para la emisión del CVD a sus ciudadanos.

El Ministerio de Sanidad del Gobierno de España es el que se está encargando de la coordinación de este proyecto a nivel nacional, en el que será cada una de las Comunidades Autónomas (CCAA) el responsable

Código:	6hWMS897Q80VRTHeEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





de la emisión, sellado y entrega al ciudadano del mencionado CVD.

El CVD que contempla la UE en su reglamento se compone de tres certificados concretos que se emitirán en formato de código QR:

- *Certificado de vacunación*, que se tendrá que emitir a toda persona a la que le haya sido administrada alguna dosis de las contempladas en la pauta de vacunación contra el COVID-19.
- *Certificado de recuperación*, que se tendrá que emitir a todas las personas que hayan pasado la enfermedad causada por el COVID-19, a partir del día 11 desde el diagnóstico positivo, y con una validez de seis meses.
- *Certificado de pruebas diagnósticas*, que se tendrá que emitir a todas las personas que se hayan realizado un test para descartar la infección por COVID-19 y cuyo resultado haya sido negativo. Según el tipo de test utilizado, la validez de este certificado será de 48 o de 72 horas desde el momento de realización del mismo.

En Andalucía, es competencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) la emisión de la acreditación CVD con todos los certificados que lo componen. Además, estos certificados deben ponerse a disposición de los ciudadanos, junto con la acreditación InmuCovid de alcance regional, a través de la plataforma mSSPA, posibilitando la obtención de ambas acreditaciones mediante un código QR en movilidad.


De todo esto podemos concluir que se hace necesaria la contratación, mediante la tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios necesarios para la implantación de una solución que permita la emisión y obtención de acreditaciones digitales (Certificado Verde Digital e InmuCovid) en movilidad para facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Covid-19.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las tareas a llevar a cabo mediante esta contratación son las siguientes:

- consolidar la capa de datos de mSSPA para dar soporte al pasaporte de vacunación de la COVID-19 de Andalucía (InmuCovid).
- se incorporará, además, el certificado de recuperación de los ciudadanos en Salud Andalucía para favorecer la movilidad interprovincial en la región.
- el CVD tiene que ser accesible a través de una nueva sección de la App Salud Andalucía para cada tecnología móvil, que albergue, al menos:
 - Información de ayuda para el usuario.
 - Acceso mediante los mecanismos de identificación del usuario.
 - Acceso al conjunto de códigos QR para cada uno de los casos expuestos, al menos con:
 - Información codificada a partir de la que se obtiene de los sistemas de información involucrados.

Código:	6hWMS897Q80VRTHheEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7





- Una firma digital verificable por terceros.
- La opción de descarga de los certificados en el terminal del usuario.
- el ecosistema de Apps del proyecto mSSPA se comenzó a generar en un momento en el que las principales tecnologías de mercado eran Android (Google) e IOS (Apple). En 2019, Huawei, una de las principales compañías del sector, tercera en el ranking mundial de fabricantes de smartphones y tablets, apostó por crear su propio paquete de herramientas para uso de los desarrolladores con el objetivo de desacoplarse de los Servicios de Google, haciendo incompatibles con sus terminales las Apps que no estuvieran diseñadas bajo estas especificaciones.


Para poder ofrecer los servicios de mSSPA a los usuarios de Huawei, es necesario capacitar la App Salud Andalucía para que opere con los servicios de Huawei, y de este forma, su contenido relacionado con la COVID-19, como los diferentes certificados de vacunación (InmunoCovid y Certificado Verde Digital), sea accesible por un mayor número de usuarios.

- mejoras en el sistema de notificaciones emergentes en dispositivos móviles, de manera que se agilice la gestión de recordatorios o avisos relacionados con la gestión de las acreditaciones.
- debe emitir el certificado de pruebas diagnósticas de todas aquellas personas que se realicen un test con resultado negativo en alguno de los laboratorios privados de la región, con independencia de tratarse o no de una persona residente en la misma. Por esto, es imperativa la puesta en marcha de la aplicación implicando a los laboratorios privados, que deberá permitir al SAS la recogida, desde los laboratorios privados, de todos los datos necesarios para la emisión del Certificado de pruebas diagnósticas a la persona que así lo solicite.

Para ello, se contará con una aplicación que actúe como interfaz de entrada de datos que se pondrá a disposición de los laboratorios privados homologados en Andalucía para la realización de los test diagnósticos contemplados por la UE como habilitadores de este tipo de certificación. Esta aplicación servirá de pasarela entre los laboratorios y el SAS para que cualquier persona, con independencia de su tipo de aseguramiento (público o privado) o lugar de residencia (Andalucía, otras CCAA de España o país de la UE), que solicite el Certificado de pruebas diagnósticas, pueda obtenerlo desde el propio laboratorio.

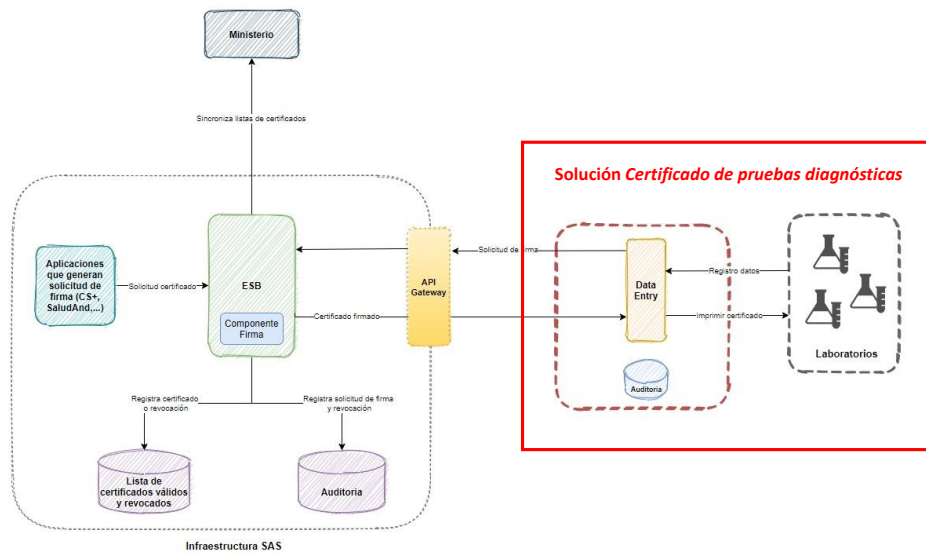
La aplicación a implementar enviaría una solicitud de emisión de Certificado de pruebas diagnósticas a los sistemas del SAS con los datos a incorporar en el mismo. Una vez emitido y sellado el correspondiente certificado por el SAS, éste será devuelto a la solución para ser impreso o entregado en papel al interesado. La solución también incorporará una funcionalidad que facilite la entrega digital de este documento al solicitante a través de Salud Andalucía.

Código:	6hWMS897Q80VRTHheEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7





El siguiente esquema muestra, a alto nivel, la solución a implementar en el SAS para la emisión del CVD:



En resumen, el objeto de esta contratación lo constituyen, por un lado:

Descripción	Importe total (IVA incluido)
Servicios para la integración en la App Salud Andalucía del pasaporte europeo de vacunación (Certificado Verde Digital)	98.615,00 €
Servicios relacionados con la evolución de la App Salud Andalucía para la emisión del certificado InmuCovid y la incorporación en la misma del certificado de recuperación andaluz	66.550,00 €
Servicios relacionados con la mejora de la accesibilidad de la App Salud Andalucía para la obtención de los certificados relacionados con la Covid-19 a través de terminales Huawei	22.143,00 €
Total (IVA incluido)	187.308,00 €

Este servicio se ha acordado con la empresa **Deloitte Consulting S.L.U (CIF B81690471)** por un importe total de **187.308,00 €, IVA incluido.**

Y por otro:


Descripción	Importe total (IVA incluido)
Servicios para la recogida, desde los laboratorios privados, de todos los datos necesarios para la emisión de un Certificado de pruebas diagnósticas	162.382,00 €

Este servicio se ha acordado con la empresa **IN2 INGENIERIA DE LA INFORMACION S.L. (CIF B60645900)** por un importe total de **162.382,00 €, IVA incluido.**

4 OBJETO DEL CONTRATO

Así, siendo necesario contar con los servicios descritos anteriormente, se propone la contratación, por procedimiento de tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de

Código:	6hWMS897Q80VRTTheEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7






noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios necesarios para la implantación de una solución que permita la emisión y obtención de acreditaciones digitales (Certificado Verde Digital e InmuCovid) en movilidad para facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Covid-19, por un importe total de 349.690,00 €, (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS) IVA incluido, con el siguiente desglose presupuestario:

Concepto	2021	TOTAL
Servicios necesarios para la implantación de una solución que permita la emisión y obtención de acreditaciones digitales (Certificado Verde Digital e InmuCovid) en movilidad para facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Covid-19.	349.690,00 €	349.690,00 €
Total	349.690,00 €	349.690,00 €

El jefe de servicio de informática
Fdo.: Juan Carlos Rubio Pineda

Código:	6hWMS897Q80VRTHheEB4ngAa+xpuzL	Fecha	05/05/2021	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA LA EMISIÓN Y OBTENCIÓN DE ACREDITACIONES DIGITALES (CERTIFICADO VERDE DIGITAL E INMUCOVID) EN MOVILIDAD PARA FACILITAR LA LIBRE CIRCULACIÓN SEGURA DE LOS CIUDADANOS DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19. . EXP. 2111/2021. (nº siglo 648/2021).

ANTECEDENTES


PRIMERO: El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus), constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional”. Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

SEGUNDO: El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

TERCERO: El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que “*al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19*”. El estado de alarma se prorrogó hasta el 21 de junio de 2020.

CUARTO: Con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Asimismo, los centros de atención primaria, y hospitalarios, de titularidad pública o privada, deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10



QUINTO: El Servicio Andaluz de Salud tiene dentro de sus competencias, la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes Covid-19, que se encuentran en estado crítico a causa de la citada enfermedad.

SEXTO: Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

SÉPTIMO: La comunidad internacional puso en marcha un plan de preparación y respuesta que abarcaba inicialmente el periodo comprendido entre febrero y abril de 2020. Este plan se centró en:

- Poner en marcha con rapidez la coordinación y el apoyo operativo a nivel internacional;
- Ampliar lo necesario las operaciones de preparación y respuesta en los países;
- Agilizar las actividades de investigación e innovación prioritarias.

OCTAVO: Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.


NOVENO: En el BOE nº 282, de 25 de octubre de 2020, se publicó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con una duración hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020. Mediante Resolución de 29 de octubre de 2020, se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

DÉCIMO: En el BOJA de 30 de octubre de 2020, se publica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, modificada posteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: El 17 de marzo de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta para crear un "Certificado Verde Digital" (en adelante, CVD), que evidencie que la vacuna ha sido suministrada a los ciudadanos, o bien que éstos han sido sometidos a pruebas diagnósticas o test para la detección de la enfermedad, o que han padecido la misma, con el fin de facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19. Estos CVD serán válidos en todos los estados miembros de la UE y se regularán mediante un reglamento que actualmente se encuentra en elaboración, y cuya fecha de publicación y entrada en vigor está prevista para el próximo 7 de junio de 2021.

El Ministerio de Sanidad del Gobierno de España es el que se está encargando de la coordinación de este proyecto a nivel nacional, en el que será cada una de las Comunidades Autónomas (CCAA) el responsable de la emisión, sellado y entrega al ciudadano del mencionado CVD.

DÉCIMO SEGUNDO: En Andalucía, es competencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) la emisión de la acreditación CVD con todos los certificados que lo componen y, en este sentido, con fecha 5 de mayo de 2021, por parte del Jefe de Servicio de Informática, se emite memoria justificativa en la que, en base a los antecedentes expuestos, considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia para contratar

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10	

los servicios necesarios para la implantación de una solución que permita la emisión y obtención de acreditaciones digitales (Certificado Verde Digital e InmuCovid) en movilidad para facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Covid-19.

La memoria recoge lo siguiente:

“Desde que se inició la alerta sanitaria por la COVID-19, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha acelerado la puesta en marcha de una serie de herramientas de tecnologías de la información para facilitar la labor a los profesionales sanitarios y mejorar la atención al ciudadano en esta situación. Una de las tendencias actuales y de mayor impacto en los sistemas de información es el ‘m-health’, que según describe la Organización Mundial de la Salud, es “la práctica de la medicina y la salud pública soportada por dispositivos móviles como teléfonos, dispositivos de monitorización de pacientes, asistentes digitales y otros dispositivos inalámbricos”.

Gracias a la plataforma de aplicaciones en movilidad (en adelante, mSSPA), se ha puesto a disposición de los ciudadanos un primer conjunto de Apps, entre las que destaca ‘Salud Andalucía’, referencia institucional para todos los usuarios del Servicio Andaluz de Salud. Salud Andalucía nació al inicio de la pandemia con el objetivo de facilitar información referente a la COVID-19 y ofrecer todo tipo de servicios relacionados con la atención sanitaria, como el acceso a la historia clínica, recepción de notificaciones y un certificado oficial (InmuCovid) en formato QR sobre su estado de vacunación de la COVID-19.

El Proyecto mSSPA está compuesto de los siguientes módulos:

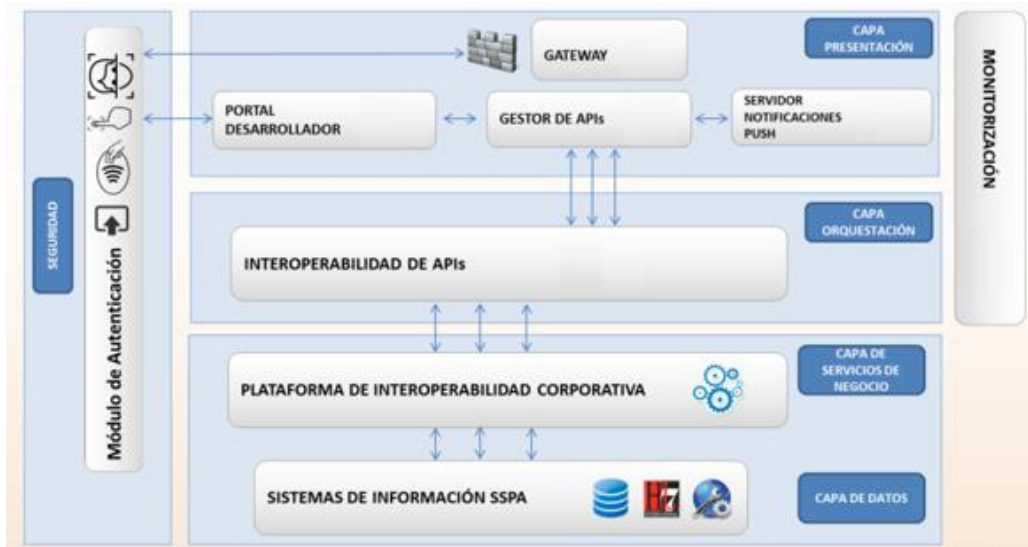



Figura: Arquitectura de mSSPA a alto nivel

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFydhBOZ	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10	

El 17 de marzo de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta para crear un “Certificado Verde Digital” (en adelante, CVD), que evidencie que la vacuna ha sido suministrada a los ciudadanos, o bien que éstos han sido sometidos a pruebas diagnósticas o test para la detección de la enfermedad, o que han padecido la misma, con el fin de facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19. Estos CVD serán válidos en todos los estados miembros de la UE y se regularán mediante un reglamento que actualmente se encuentra en elaboración, y cuya fecha de publicación y entrada en vigor está prevista para el próximo 7 de junio de 2021.

Dicho reglamento establecerá un marco normativo europeo para la emisión, verificación y aceptación de certificados interoperables sobre vacunación, pruebas y recuperación de la enfermedad, obligando a todos los estados miembros a definir e implantar una solución para la emisión del CVD a sus ciudadanos.


El Ministerio de Sanidad del Gobierno de España es el que se está encargando de la coordinación de este proyecto a nivel nacional, en el que será cada una de las Comunidades Autónomas (CCAA) el responsable de la emisión, sellado y entrega al ciudadano del mencionado CVD.

El CVD que contempla la UE en su reglamento se compone de tres certificados concretos que se emitirán en formato de código QR:

- Certificado de vacunación, que se tendrá que emitir a toda persona a la que le haya sido administrada alguna dosis de las contempladas en la pauta de vacunación contra el COVID-19.
- Certificado de recuperación, que se tendrá que emitir a todas las personas que hayan pasado la enfermedad causada por el COVID-19, a partir del día 11 desde el diagnóstico positivo, y con una validez de seis meses.
- Certificado de pruebas diagnósticas, que se tendrá que emitir a todas las personas que se hayan realizado un test para descartar la infección por COVID-19 y cuyo resultado haya sido negativo. Según el tipo de test utilizado, la validez de este certificado será de 48 o de 72 horas desde el momento de realización del mismo.

En Andalucía, es competencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) la emisión de la acreditación CVD con todos los certificados que lo componen. Además, estos certificados deben ponerse a disposición de los ciudadanos, junto con la acreditación InmuCovid de alcance regional, a través de la plataforma mSSPA, posibilitando la obtención de ambas acreditaciones mediante un código QR en movilidad.

De todo esto podemos concluir que se hace necesaria la contratación, mediante la tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios necesarios para la implantación de una solución que permita la emisión y obtención de acreditaciones digitales (Certificado Verde Digital e InmuCovid) en movilidad para facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Covid-19.”

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10	


DÉCIMO TERCERO: Se indican igualmente en la memoria las especificaciones técnicas de los servicios y el precio, IVA incluido:

“Las tareas a llevar a cabo mediante esta contratación son las siguientes:

- *consolidar la capa de datos de mSSPA para dar soporte al pasaporte de vacunación de la COVID-19 de Andalucía (InmuCovid).*
- *se incorporará, además, el certificado de recuperación de los ciudadanos en Salud Andalucía para favorecer la movilidad interprovincial en la región.*
- *el CVD tiene que ser accesible a través de una nueva sección de la App Salud Andalucía para cada tecnología móvil, que albergue, al menos:*
 - *Información de ayuda para el usuario.*
 - *Acceso mediante los mecanismos de identificación del usuario.*
 - *Acceso al conjunto de códigos QR para cada uno de los casos expuestos, al menos con:*
 - *Información codificada a partir de la que se obtiene de los sistemas de información involucrados.*
 - *Una firma digital verificable por terceros.*
 - *La opción de descarga de los certificados en el terminal del usuario.*
- *el ecosistema de Apps del proyecto mSSPA se comenzó a generar en un momento en el que las principales tecnologías de mercado eran Android (Google) e IOS (Apple). En 2019, Huawei, una de las principales compañías del sector, tercera en el ranking mundial de fabricantes de smartphones y tablets, apostó por crear su propio paquete de herramientas para uso de los desarrolladores con el objetivo de desacoplarse de los Servicios de Google, haciendo incompatibles con sus terminales las Apps que no estuvieran diseñadas bajo estas especificaciones.*

Para poder ofrecer los servicios de mSSPA a los usuarios de Huawei, es necesario capacitar la App Salud Andalucía para que opere con los servicios de Huawei, y de este forma, su contenido relacionado con la COVID-19, como los diferentes certificados de vacunación (InmuCovid y Certificado Verde Digital), sea accesible por un mayor número de usuarios.

- *mejoras en el sistema de notificaciones emergentes en dispositivos móviles, de manera que se agilice la gestión de recordatorios o avisos relacionados con la gestión de las acreditaciones.*

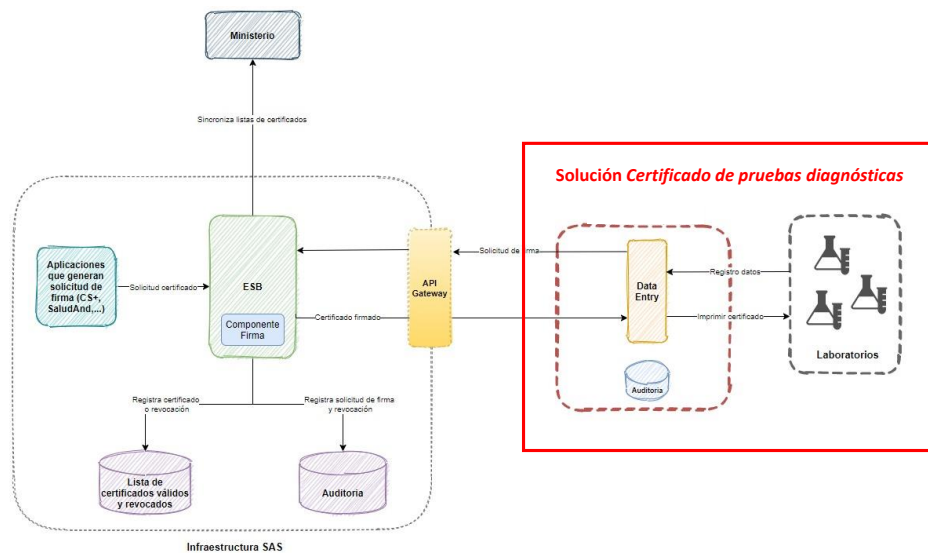
Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10	

- debe emitir el certificado de pruebas diagnósticas de todas aquellas personas que se realicen un test con resultado negativo en alguno de los laboratorios privados de la región, con independencia de tratarse o no de una persona residente en la misma. Por esto, es imperativa la puesta en marcha de la aplicación implicando a los laboratorios privados, que deberá permitir al SAS la recogida, desde los laboratorios privados, de todos los datos necesarios para la emisión del Certificado de pruebas diagnósticas a la persona que así lo solicite.

Para ello, se contará con una aplicación que actúe como interfaz de entrada de datos que se pondrá a disposición de los laboratorios privados homologados en Andalucía para la realización de los test diagnósticos contemplados por la UE como habilitadores de este tipo de certificación. Esta aplicación servirá de pasarela entre los laboratorios y el SAS para que cualquier persona, con independencia de su tipo de aseguramiento (público o privado) o lugar de residencia (Andalucía, otras CCAA de España o país de la UE), que solicite el Certificado de pruebas diagnósticas, pueda obtenerlo desde el propio laboratorio.


La aplicación a implementar enviará una solicitud de emisión de Certificado de pruebas diagnósticas a los sistemas del SAS con los datos a incorporar en el mismo. Una vez emitido y sellado el correspondiente certificado por el SAS, éste será devuelto a la solución para ser impreso o entregado en papel al interesado. La solución también incorporará una funcionalidad que facilite la entrega digital de este documento al solicitante a través de Salud Andalucía.

El siguiente esquema muestra, a alto nivel, la solución a implementar en el SAS para la emisión del CVD:



En resumen, el objeto de esta contratación lo constituyen, por un lado

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10





Descripción	UDS	Importe total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)
Servicios para la integración en la App Salud Andalucía del pasaporte europeo de vacunación (Certificado Verde Digital)	1	81.500,00 €	98.615,00 €
Servicios relacionados con la evolución de la App Salud Andalucía para la emisión del certificado InmuCovid y la incorporación en la misma del certificado de recuperación andaluz	1	55.000,00 €	66.550,00 €
Servicios relacionados con la mejora de la accesibilidad de la App Salud Andalucía para la obtención de los certificados relacionados con la Covid-19 a través de terminales Huawei	1	18.300,00 €	22.143,00 €
Total (IVA incluido)			187.308,00 €

Este servicio se ha acordado con la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L.U (CIF B81690471), por un importe total de 187.308,00 €.

Y por otro:

Descripción	UDS	Importe total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)
Servicios para la recogida, desde los laboratorios privados, de todos los datos necesarios para la emisión de un Certificado de pruebas diagnósticas	1	134.200,00 €	162.382,00 €

Este servicio se ha acordado con la empresa IN2 INGENIERIA DE LA INFORMACIÓN, S.L. (CIF B60645900), por un importe total de 162.382,00 €."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta resolución en base a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de las competencias atribuidas por el artículo 15 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), y artículo 2 de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013).

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10	

SEGUNDO: Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

El régimen excepcional, recogido en este artículo, encaja a la perfección en la situación actual, para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

TERCERO: Que el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, refuerza la aplicación del trámite de emergencia indicando en su exposición de motivos lo siguiente: “ Así, en lo que respecta a este Real Decreto Ley, este capítulo determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del estado, para la ejecución de cualquiera medidas para hacer frente al COVID_19.”


CUARTO: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado posteriormente por el Decreto- ley 5/2020, de 22 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los órganos de contratación de la administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El Capítulo III de ese Decreto-ley, con la denominación “*Medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto*”, dedica su artículo 9 a la contratación de emergencia, recogiendo una previsión similar a la contemplada en el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, en concreto establece:

“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del citado Decreto-ley 3/2020, la vigencia del artículo 9 será indefinida.

QUINTO: El 19 de junio de 2020, se publica en BOJA el Decreto-ley 17/2020, de igual fecha, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma. En su

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10	



disposición final primera, recoge la modificación de la disposición final tercera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, antes citado, manteniendo la vigencia indefinida, entre otros de los artículos y disposiciones relativos a la tramitación de emergencia.

Asimismo en su disposición adicional segunda, establece que todas las referencias a emergencias o alerta sanitaria que se efectúen en las disposiciones que se relacionan en la disposición adicional primera, deberán entenderse efectuadas a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el sentido dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En base a lo expuesto y a la vista de la Memoria emitida por el Jefe del Servicio de Informática y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la contratación, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, de los **servicios necesarios para la implantación de una solución que permita la emisión y obtención de acreditaciones digitales (Certificado Verde Digital e InmuCovid) en movilidad para facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Covid-19. Exp. 2111/2021. (Nº SIGLO 648/2021).**

SEGUNDO: Adjudicar el servicio citado, por un importe total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (349.690,00 €)**, IVA incluido, a las empresas y por los importes que a continuación se indican:

- **DELOITTE CONSULTING, S.L.U.**, por importe de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (187.308,00 €)**, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Descripción	UDS	Importe total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)
Servicios para la integración en la App Salud Andalucía del pasaporte europeo de vacunación (Certificado Verde Digital)	1	81.500,00 €	98.615,00 €
Servicios relacionados con la evolución de la App Salud Andalucía para la emisión del certificado InmuCovid y la incorporación en la misma del certificado de recuperación andaluz	1	55.000,00 €	66.550,00 €
Servicios relacionados con la mejora de la accesibilidad de la App Salud Andalucía para la obtención de los certificados relacionados con la Covid-19 a través de terminales Huawei	1	18.300,00 €	22.143,00 €
Total (IVA incluido)			187.308,00 €

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHBOZ	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10	

- **IN2 INGENIERIA DE LA INFORMACION S.L.**, por importe de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (162.382,00 €)**, IVA incluido:

Descripción	UDS	Importe total (IVA excluido)	Importe Total (IVA incluido)
Servicios para la recogida, desde los laboratorios privados, de todos los datos necesarios para la emisión de un Certificado de pruebas diagnósticas	1	134.200,00 €	162.382,00 €

TERCERO: Las especificaciones técnicas del servicio son las indicadas en el apartado décimo tercero de los antecedentes de esta resolución.


CUARTO: El plazo del servicio será de 1 mes, desde la notificación de esta resolución.

QUINTO: Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la LCSP, sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

SEXTO: Iniciar los trámites para la oportuna retención del crédito suficiente, para satisfacer la necesidad sobrevenida.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS

Código:	6hWMS810PFIRMAbeJpAj1zFFYdHB0Z	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10	



DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120752378
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0308188629
Fecha de Grabación:	11.05.2021	Nº Alternativo:	+6.6A+K-W
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EXP.2111/21 ACREDITACIONES DIGITALES COVID-19		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1531060980 G/41C/22708/00 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC EXP.2111/21 LOTE 1	187.308,00
2021	1531060980 G/41C/22708/00 01 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC EXP.2111/21 LOTE 2	162.382,00
Total (eur.):		349.690,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

Firmado electrónicamente el 12 de Mayo de 2021

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ